

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/295/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Febrero del 2020.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00186020**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/246/2020, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00186020 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/265/2020**, de fecha **veinticinco de febrero del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **UA/059/2020**, de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, suscrito por la Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p.-Archivo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 17 de Febrero del 2020

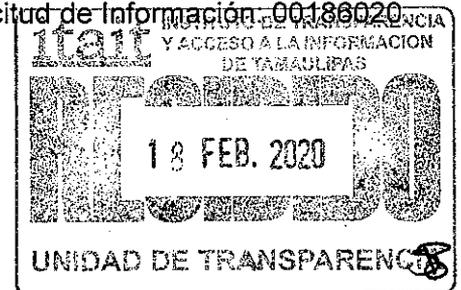
OFICIO: UT/246/2020.

NÚMERO INTERNO: si-097-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00186020

C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00186020, en la que se requiere lo siguiente:

¿Qué es el ITAIT?

¿Cuánto tiempo dura el presidente en su cargo?

¿Qué personas pueden trabajar aquí en el ITAIT?" (Sic).



Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 27 de Febrero del presente año en curso.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ,**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

*Stamp: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas*



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NÚMERO DE OFICIO: UT/265/2020.

Victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2020.

## C. SOLICITANTE.

### PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00186020**, relativa a información que obra en poder de esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe:

*"¿Qué es el itait?  
¿Cuánto tiempo dura el presidente en su cargo?" (Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "Que es el ITAIT?"; **R.- Se le informa que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas (ITAIT) es el órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública de conformidad a lo dispuesto en la ley de la materia.**

De igual manera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, operativa, técnica, de gestión y de decisión.

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con el número **dos**, en donde usted solicita saber: "¿Cuánto tiempo dura el presidente en su cargo?" **R.- se le informa**



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

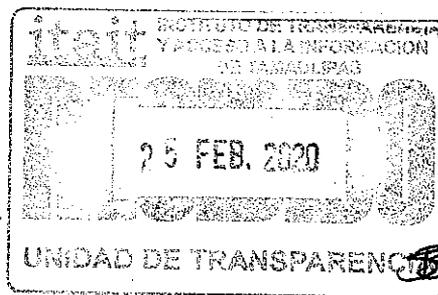
que de acuerdo con el artículo 27, párrafo octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Presidente del Organismo Garante será designado entre los Comisionados mediante votación secreta, en reunión plenaria que realicen al efecto, y durara en su cargo tres años, sin poder ser reelecto para el periodo inmediato.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**



C.c.p.- Archivo

Calle Abasolo No 1002  
Zona Centro, C.P. 87000,  
Cd. Victoria, Tam.  
Teléfono: (834)316-57-90

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/059/2020**

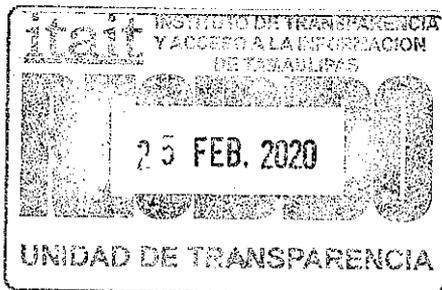
Cd. Victoria, Tam. a 25 de Febrero del 2020

**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-097-2020 folio 00186020**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/246/2020 del 17 de febrero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



*[Handwritten Signature]*  
**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

**RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-097-2020**  
**Folio 00186020**

¿QUÉ PERSONAS PUEDEN TRABAJAR AQUÍ EN EL ITAIT?

PUEDE TRABAJAR AQUÍ EN EL ITAIT, CUALQUIER PERSONA CON UNA PROFESIÓN A FIN DE LAS ESTABLECIDAS CON CADA UNA DE LAS AREAS QU INTEGRAN EL ITAIT, LAS CUALES SON : PLENO DEL INSTITUTO, SECRETARIA EJECUTIVA, DIRECCIÓN JURIDICA, DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE FINANZAS, UNIDAD DE INFORMÁTICA, UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

